



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO M
Medellín, ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001 31 03 016 2016 00810 00
Demandante	CONIX S.A
Demandado	COMERCIALIZADORA EL PARAISO DEL EJE SAS.
Asunto	No accede a lo solicitado
A.S.	194V (141) 7

Atendiendo la solicitud que antecede en referencia a la copia digital del expediente, se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, y a la falta de implementos tecnológicos, No es posible acceder a la misma, dado que no se cuenta con la digitalización de los expedientes. Con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si usted requiere piezas procesales puntuales, y acredita el interés que le asiste, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co puede solicitarlas y si es necesaria la revisión completa del expediente, se le informa que ya se encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en los horarios de 9:00 am. a 11:00 am. y de 2:00 pm a 4:00 pm.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ